Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono: 0526 – 260206/260260 Gral. Bernardino Caballero - Paraguay

DICTAMEN DE UOC
ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.

Gral. Bernardino Caballero, 24 de junio de 2019

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA REPARACIÓN DE LA COCINA-COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 768 MARÍA AUXILIADORA.

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

Que, según el informe remitido por la proyectista de obras de la Municipalidad, la cocina comedor de la Esc. Bás. Nº 768 María Auxiliadora no está en condiciones para ser utilizado, ya que existen tejuelones sueltos, tejas faltantes, maderamen del techo debilitado por la humedad, paredes fisuradas, instalaciones eléctricas en malas condiciones, pileta de la cocina inhabilitada, por lo que sugiere la reparación en forma urgente.

Que, la Intendente Municipal ha solicita a esta Unidad de Contrataciones realizar los tramites inmediatamente para la reparación de la cocina-comedor de la ESC. BÁS. Nº 768 MARÍA AUXILIADORA por la vía de urgencia impostergable, considerando la situación de la misma y el servicio de almuerzo escolar que debe iniciar a vuelta de las vacaciones de invierno.

Que, se ha recibido la Nota del MEC de fecha 10 de junio del corriente, por la cual se aprueba la REPARACIÓN DE LA COCINA-COMEDOR DE LA ESC. BÁS. Nº 768 MARÍA AUXILIADORA.

Que, a través del Decreto N° 1614/2019 el Gobierno Nacional DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS. Que en el Art. 1° de dicho Decreto establece lo siguiente: *Declárase en situación de emergencia la infraestructura física de los establecimientos educativos de gestión oficial de la República. Que, en el Art. 4° del mismo Decreto se autoriza el Ministerio de Educación y Ciencia a recurrir a los procedimientos de excepción previstos en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes...*

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción

Que, en fecha 24 de junio de 2019, se ha recibido la orden del Intendente Municipal por la cual solicita a la UOC iniciar inmediatamente los trámites para la reparación de la cocina-comedor de la Esc. Bás. Nº 768 María Auxiliadora por la vía de urgencia impostergable, adjuntando a la nota un informe técnico de la dirección de obras acompañado de fotos, la Aprobación del MEC por la cual autoriza la ejecución de la obra y el Decreto N° 1614/2019 por el cual se DECLARA EN

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C

Karen Natalia Colmán
Jefa de U.O.C

SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PAÍS.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: informe técnico del proyectista, de fecha 21 de junio del corriente.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con

(_x_) Se requiere modificación del PAC en el SICP

(_x_) Disponibilidad Presupuestaría según CDP N° 77 de fecha 24/06/2019

Las especificaciones técnicas de las obras son las aprobadas por el MEC según Resolución N° 4.388 del 22 de marzo de 2012, se adjuntan al presente dictamen

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(X) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, la Ley 2051/03 establece la posibilidad, *bajo su responsabilidad de la convocante, llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:..*

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o ***urgencias impostergables****;..."*

Según el informe técnico de la arquitecta proyectista de obras, la estructura edilicia de la Cocina – comedor de la Esc. Bás. N° 768 María Auxiliadora, tiene tejuelones sueltos, tejas faltantes, maderamen del techo debilitado por la humedad, paredes fisuradas, instalaciones eléctricas en malas condiciones, pileta de la cocina inhabilitada.

El pedido de la Intendencia Municipal para la reparación urgente antes de empezar con el servicio de almuerzo escolar a vueltas de las vacaciones de invierno, o peor aún lamentar daños irreparables.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la Resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

Karen Natalia Colmán
Responsable de la UOC

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono: 0526 – 260206/260260 Gral. Bernardino Caballero - Paraguay

INFORME

Gral. Bernardino Caballero, 21 de junio de 2019

Señor:
Lic. Tomas Mereles Cano, Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a Usted, como proyectista de obras que realiza la Municipalidad a fin de manifestar cuanto sigue.

Hemos visitado la **Esc. Bás. Nº 768 María Auxiliadora** a efectos de verificar la cocina- comedor de dicha institución, en vista al servicio de almuerzo escolar que se prevé iniciar a vueltas de vacaciones de invierno según manifestaciones de la Unidad de Contrataciones de la Municipalidad.

Según verificación, se constata que la cocina comedor no está en condiciones para ser utilizado, ya que existen tejuelones sueltos, tejas faltantes, maderamen del techo debilitado por la humedad, paredes fisuradas, instalaciones eléctricas en malas condiciones, pileta de la cocina inhabilitada, por lo que se sugiere en forma urgente la reparación, si se pretende utilizar.

Por ello se recomienda la urgente reparación para subsanar las deficiencias constatadas.

Es mi dictamen.-

Arq. Lorena Duarte O.
Elaboración, Fiscalización
y Ejecución de Obras
Pat. Prof. Pat. Prof. Nº 95.606
RUC: 5.056.655 - 5

ARCO-IRIS